

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 29901 del 06 enero 2022**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE USAQUÉN para PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA POYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 1939 ¿USAQUÉN DEPORTIVA Y RECREATIVA¿. - META CAPACITAR 680 PERSONAS EN LOS CAMPOS DEPORTIVOS. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1939 --- USAQUÉN DEPORTIVA Y RECREATIVA.

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Nivel Académico:	TÉCNICO
Disciplina:	ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA o TECNICO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	De conformidad con la resolución 136 de 2021 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"
Experiencia profesional:	No Aplica
Experiencia relacionada:	36 Mes(es)
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	36 meses de experiencia relacionada debidamente certificada FORMACIÓN: Técnico en Administración Deportiva, Técnico en entrenamiento deportivo, Para la formación Técnico en Pedagogía Deportiva no se encuentra relacionada al Asociar Profesión
Fecha de expiración:	viernes , 28 de Enero de 2022

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 29901 del 06 enero 2022**

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JAIME ANDRES VARGAS VIVES, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE USAQUÉN, según solicitud No.66561 del 07 DIC 2021.



**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 29901 del 06 enero 2022**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE USAQUÉN para PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA POYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 1939 ¿USAQUÉN DEPORTIVA Y RECREATIVA¿. - META CAPACITAR 680 PERSONAS EN LOS CAMPOS DEPORTIVOS. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1939 --- USAQUÉN DEPORTIVA Y RECREATIVA.

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Nivel Académico:	TÉCNICO
Disciplina:	ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA o TECNICO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	De conformidad con la resolución 136 de 2021 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"
Experiencia profesional:	No Aplica
Experiencia relacionada:	36 Mes(es)
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	36 meses de experiencia relacionada debidamente certificada FORMACIÓN: Técnico en Administración Deportiva, Técnico en entrenamiento deportivo, Para la formación Técnico en Pedagogía Deportiva no se encuentra relacionada al Asociar Profesión
Fecha de expiración:	viernes , 28 de Enero de 2022

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 29901 del 06 enero 2022**

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JAIME ANDRES VARGAS VIVES, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE USAQUÉN, según solicitud No.66561 del 07 DIC 2021.



MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO